

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

- 431** *Resolución de 11 de enero de 2013, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de enero de 2013 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECC/1/2013, de 2 de enero, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2013 y el mes de enero de 2014 y han regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2012, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. Dicho calendario, en lo relativo al mes de enero de 2013, se publicó por Resolución de 23 de enero de 2012 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2012 y el mes de enero de 2013.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de las Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 17 de enero y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia de Obligaciones del Estado a treinta años al 4,70 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2041.

Asimismo, se considera conveniente poner en oferta, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a tres años al 3,75 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2015, y a cinco años al 4,50 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2018.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/1/2013, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de enero de 2013 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/1/2013, de 2 de enero, en la Resolución de 23 de enero de 2012, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 14 de septiembre de 2012, de esta Secretaría General, para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 3,75 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2015; en la Resolución de 2 de noviembre de 2012, de esta Secretaría General, para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 4,50 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2018, y en las Órdenes EHA/2531/2009 y EHA/2542/2009, de 18 y 23 de septiembre, para la emisión de Obligaciones del Estado a treinta años al 4,70 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2041. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 31 de octubre de 2013 en los Bonos al 3,75 por 100 y el de 30 de julio de 2013 en las Obligaciones al 4,70 por 100; en los Bonos al 4,50 por 100,

el primer cupón a pagar será el 31 de enero de 2013, por un importe del 0,971311 por 100 según se establece en la Resolución de 2 de noviembre de 2012.

2.2 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de los Bonos del Estado a cinco años que se emiten, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 17 de enero de 2013, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 23 de enero de 2012, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2013, es el 0,85 por 100 en los Bonos al 3,75 por 100; el 0,86 por 100 en los Bonos al 4,50 por 100 y el 2,27 por 100 en las Obligaciones al 4,70 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 22 de enero de 2013, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal», y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.1 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2013, de 2 de enero.

Madrid, 11 de enero de 2013.—El Secretario General del Tesoro y Política Financiera, P. S. (Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero), la Subdirectora General del Tesoro, Rosa Moral Beteré.

#### ANEXO

##### Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 3 años al 3,75%, vto. 31.10.2015

(Subasta del día 17 de enero)

Precio excupón	Rendimiento bruto* — Porcentaje
101,00	3,357
101,05	3,338
101,10	3,319
101,15	3,300
101,20	3,281
101,25	3,262
101,30	3,243
101,35	3,224

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
101,40	3,205
101,45	3,186
101,50	3,167
101,55	3,148
101,60	3,130
101,65	3,111
101,70	3,092
101,75	3,073
101,80	3,054
101,85	3,036
101,90	3,017
101,95	2,998
102,00	2,979
102,05	2,961
102,10	2,942
102,15	2,923
102,20	2,904
102,25	2,886
102,30	2,867
102,35	2,848
102,40	2,830
102,45	2,811
102,50	2,793
102,55	2,774
102,60	2,755
102,65	2,737
102,70	2,718
102,75	2,700
102,80	2,681
102,85	2,663
102,90	2,644
102,95	2,626
103,00	2,607
103,05	2,589
103,10	2,570
103,15	2,552
103,20	2,533
103,25	2,515
103,30	2,496
103,35	2,478
103,40	2,460
103,45	2,441
103,50	2,423

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado  
a 5 años al 4,50%, vto. 31.01.2018**

*(Subasta del día 17 de enero)*

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
101,00	4,275
101,05	4,264
101,10	4,253
101,15	4,242
101,20	4,230
101,25	4,219
101,30	4,208
101,35	4,197
101,40	4,186
101,45	4,175
101,50	4,163
101,55	4,152
101,60	4,141
101,65	4,130
101,70	4,119
101,75	4,108
101,80	4,097
101,85	4,086
101,90	4,075
101,95	4,064
102,00	4,053
102,05	4,041
102,10	4,030
102,15	4,019
102,20	4,008
102,25	3,997
102,30	3,986
102,35	3,975
102,40	3,964
102,45	3,953
102,50	3,942
102,55	3,931
102,60	3,920
102,65	3,909
102,70	3,898
102,75	3,887
102,80	3,876
102,85	3,865
102,90	3,855
102,95	3,844
103,00	3,833
103,05	3,822
103,10	3,811
103,15	3,800
103,20	3,789
103,25	3,778

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
103,30	3,767
103,35	3,756
103,40	3,746
103,45	3,735
103,50	3,724

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 30 años al 4,70%, vto. 30.07.2041**

*(Subasta del día 17 de enero)*

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
85,75	5,723
85,80	5,719
85,85	5,714
85,90	5,710
85,95	5,706
86,00	5,702
86,05	5,698
86,10	5,694
86,15	5,690
86,20	5,686
86,25	5,682
86,30	5,678
86,35	5,674
86,40	5,670
86,45	5,666
86,50	5,662
86,55	5,659
86,60	5,655
86,65	5,651
86,70	5,647
86,75	5,643
86,80	5,639
86,85	5,635
86,90	5,631
86,95	5,627
87,00	5,623
87,05	5,619
87,10	5,615
87,15	5,611
87,20	5,607
87,25	5,603
87,30	5,599
87,35	5,595
87,40	5,591
87,45	5,588

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
87,50	5,584
87,55	5,580
87,60	5,576
87,65	5,572
87,70	5,568
87,75	5,564
87,80	5,560
87,85	5,556
87,90	5,552
87,95	5,549
88,00	5,545
88,05	5,541
88,10	5,537
88,15	5,533
88,20	5,529
88,25	5,525

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.